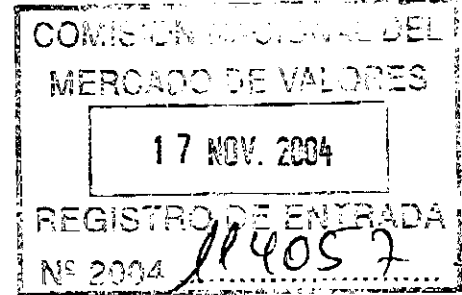


COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº de la Castellana, 19
MADRID



Madrid, 17 de noviembre de 2004

Sustitución del Hecho Relevante presentado en CNMV con fecha 5 de noviembre y número de registro de entrada 2004110043.

Rfº: **Comunicación de Hecho Relevante LUSO GARANTIZADO 2004, FI. (próximamente ESPÍRITO SANTO DOBLE GARANTIZADO FI).** Inscrito en el Registro de la CNMV con el nº 1085.

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos como Hecho Relevante relativo al fondo de referencia, que Espíritu Santo Gestión, SGIIC, ha decidido establecer un nuevo objetivo de rentabilidad garantizado al fondo, por Banco Espíritu Santo, S.A. (Portugal), a un plazo de 48 meses.

Para adaptarse a la nueva estructura, el Fondo cambiará de denominación, pasando a llamarse **ESPÍRITO SANTO DOBLE GARANTIZADO FI.**

El período de comercialización para este nuevo objetivo de rentabilidad, finaliza el 21 de diciembre de 2004, inclusive.

Su gestión está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad que garantiza a vencimiento (07/01/09):

1. **El 22/12/04:** se traspasará al fondo **ESPÍRITO SANTO TOP SEGURIDAD FI** un importe fijo equivalente a un +2,25% sobre el saldo de participaciones que posea el partícipe a esa fecha, valoradas con el valor liquidativo del 21.12.04. Para realizar dicho traspaso, el partícipe debe firmar durante el período de suscripción una orden que lo autorice y hacérsola llegar a través de su distribuidor habitual. Si la Gestora no recibe dicha orden autorizando el traspaso, éste no podrá hacerse efectivo.
2. **El 07/01/09:** se garantiza el 100% del valor de la inversión que el partícipe posea en el Fondo el 21 de diciembre de 2004 (calculada según la fórmula de ajuste que figura en el apartado V del folleto del Fondo) y adicionalmente, en su caso, una revalorización variable del 100% de la cantidad positiva resultante de sumar las variaciones porcentuales mensuales (positivas o negativas) del índice DJ EuroStoxx 50 hasta el vencimiento de la estructura, con un tope del 2% de revalorización mensual.

Al apostar por el Dow Jones EuroStoxx 50, se está vinculando la inversión al índice formado por los 50 valores de mayor capitalización y liquidez listados en las Bolsas de los países de la Zona Euro.

La TAE máxima alcanzada a vencimiento (07/01/09) es del 18,66% (esta TAE sólo se conseguiría cuando todas las variaciones porcentuales mensuales del índice de referencia sean mayores o iguales al 2%) y la TAE mínima es del 0,56%, para participaciones suscritas el 21/12/04. No obstante, la TAE definitiva que obtenga cada partícipe dependerá del momento en que suscriba las participaciones.

Durante el período de comercialización inicial, el fondo estará invertido en repos, y se ha pactado la compra a plazo de una cartera de renta fija, así como la compra de una opción call OTC. Durante dicho período de comercialización inicial no serán valoradas ni la compra a plazo de la cartera de renta fija, ni la OTC pactada.

La cartera del Fondo tendrá, aproximadamente, la siguiente estructura el día siguiente al cierre del período de comercialización inicial: Tesorería (10,6%), Deuda Pública Alemana (86,5%) y el resto (2,9%) en la prima de una opción call "Capped Cliquet".

La cartera de renta fija (compuesta por Tesorería y Deuda Pública Alemana), permite obtener a vencimiento (07/01/09), una rentabilidad bruta del 12,70%. Con esta rentabilidad, el fondo hará frente al pago de comisiones de gestión y depositario, que a lo largo de todo el período representan un 5,4%, y permite alcanzar a vencimiento de la garantía, el 100% del valor de la inversión inicial, así como hacer frente al traspaso diferido obligatorio del 22/12/04.

El tipo de opción contratada es una call "Capped Cliquet", referenciada al índice Dow Jones EuroStoxx 50.

En caso de evolución favorable del índice de referencia, el partícipe obtendrá una revalorización variable del 100% de la cantidad positiva resultante de sumar las variaciones porcentuales mensuales (positivas o negativas) del índice DJ EuroStoxx 50 hasta el vencimiento de la estructura, con un tope del 2% de revalorización mensual. En caso de evolución desfavorable del índice de referencia, la opción valdrá cero a vencimiento de la garantía.

Además, introduce la ventaja de permitir reembolsos y/o traspasos sin penalización cada seis meses.

Sólo se podrá proceder al reembolso o traspaso de participaciones sin comisión de reembolso (siempre que se notifique a la Gestora antes de las 14:00 horas del día correspondiente), los días 30/06/05, 30/12/05, 30/06/06, 29/12/06, 29/06/07, 28/12/07 y 30/06/08, aplicando el valor liquidativo de dichas fechas. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no están sujetas a garantía.

Cualquier reembolso o traspaso de salida de participaciones, entre el 21/12/2004 y el 07/01/2009, con la sola excepción del traspaso diferido (correspondiente al 22/12/04), y ordenado en el momento de la suscripción, lleva consigo la pérdida de la garantía respecto de dichas participaciones reembolsadas o traspasadas y una comisión de reembolso del 5%, salvo que el reembolso o traspaso de salida se produzca en la fechas establecidas como ventanas de liquidez.

Asimismo, le comunicamos que la inversión mínima inicial baja de 100€ a 10€, desde el 18 de noviembre de 2004, inclusive.

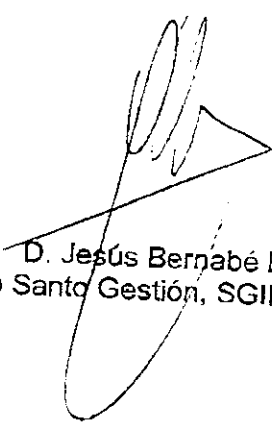
Las nuevas comisiones anuales de gestión y depósito pasan del 0,75% al 1,15% sobre patrimonio y del 0,05% al 0,20% sobre patrimonio respectivamente, desde el día 22/12/04 inclusive.

Se establecerá una comisión de suscripción y de reembolso¹ del 5% sobre el importe efectivo de la operación, desde el 22/12/04 hasta el 07/01/09, ambos inclusive.

Se ha habilitado un plazo de comercialización del nuevo fondo garantizado que finaliza el 21/12/04, durante el cual tanto los partícipes actuales del fondo como otros nuevos podrán realizar aportaciones sin comisión de suscripción. Así mismo, al carecer el fondo de comisión de reembolso hasta el 21/12/04, inclusive, los partícipes, que así lo deseen, podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

En breve, se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones. No obstante, dichas modificaciones no entrarán en vigor hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Atentamente,



D. Jesús Bernabé Barquín
Secretario de Espirito Santo Gestión, SGIC, S.A.

¹ No obstante, esta comisión de reembolso no se aplicará a los traspasos parciales diferidos obligatorios realizados el 22/12/04 al fondo ESPÍRITO SANTO TOP SEGURIDAD FI, fondo registrado en la CNMV como FIAMM con el nº 38, que destina la totalidad de sus recursos a la inversión en activos del mercado monetario y de renta fija de la zona euro a muy corto plazo. Tiene una comisión de gestión del 1% y de depositaría del 0,08%, no existiendo comisión de suscripción ni de reembolso.